

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 02864-09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL en entorno virtual”;

Que está enmarcada en la Ley N° 2.444 - Artículos 68°, 69° y 70°;

Que el Centro de Educación Media RURAL en “entorno virtual” se realiza bajo los lineamientos de la “Transformación de la escuela secundaria” y contará con el Diseño Curricular y el plan de estudio aprobado por Resolución N° 235/08;

Que mediante Resolución N° 2864/09, Artículo 3°, se crea la figura de Maestro Coordinador de la Unidad Educativa en los distintos parajes;

Que mediante Resolución N° 3181/10 se designó a los Maestros Coordinadores de los distintos parajes siendo necesario completar con los referentes de Comi có, Yaminué y Cerro Policía;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los Maestros Coordinadores del CEM Rural en entorno virtual, equivalente a 2.500 puntos del nomenclador docente del Decreto N° 1095/92 para cumplir funciones en los distintos parajes según el siguiente detalle:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>CUIL</i>	<i>Localidad de unidad educativa</i>	<i>Fecha de designación</i>
Salvatori, Marcelo Anibal	20-2831440-7	Cerro Policía	16-02-2011 al 31-12-2011
Pacheco Almarcha, Franklin Mariano	23-25135161-9	Comi có	16-02-2011 al 31-12-2011
Antenao, Tatiana	27-31615914-7	Yaminué	16-02-2011 al 31-12-2011

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los docentes, mencionados en el Artículo 1°, que poseen cargo base, deben hacer uso del Artículo 15° de la Resolución 233/90.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la tarea de los Maestros Coordinadores del CEM Rural, quedó establecida en los Términos de Referencia consignados en el Anexo I de la Resolución del CPE N° 584/10.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 584/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 398

DNM/lv.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General